

42.000.-
CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
42.000.-
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
42.000.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 09947 de fecha 8 de octubre del presente año, se aprobó el presupuesto de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria para la presente gestión y un saldo para la gestión de 1972

Que, en dicha disposición legal, se ha omitido consignar el pago de Aguinaldo reconocido por disposiciones legales en vigencia;

Que, es necesario complementar el mencionado presupuesto, con el fin de que el personal de la nombrada Comisión reciba dicho beneficio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, para que en su presupuesto correspondiente a la gestión vigente, efectúe el siguiente traspaso de fondos:

de:

100 SERVICIOS PERSONALES

110 Empleados Permanentes

114 Sueldos Fijos

A:

100 SERVICIOS PERSONALES 42.000.-

110 Empleados Permanentes 42.000.-

116 Aguinaldo 42.000.-

ARTÍCULO 2.- Dispónese el pago de Aguinaldo en favor de los miembros de la Comisión Nacional de Reforma Universitaria, de conformidad a las regulaciones contenidas en el D.S. N° 10036 de 3 de diciembre de 1971.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Sergio Leigue Suarez, Hugo Gonzalez Rioja, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.